

"Año del buen servicio al ciudadano"



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

MEMORANDO MULTIPLE Nº 345 -2017-INPE/04

Señores: MARTA ARAUCO PADILLA – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
RUBEN OSCAR RAMON RAMOS – Director de Tratamiento Penitenciario
EDWAR SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
SERGIO HARO HUAPAYA – Director de Seguridad Penitenciaria
EDGAR RICALDE SAYAS – Jefe de la Oficina de Sistemas de Información

Asunto: Segunda adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre DEVIDA y el Inpe

Ref.: Oficio n.º 373-2017-DV-SG-PP

Fecha: Lima, 27 NOV 2017

Me dirijo a ustedes, con la finalidad de remitir copia autenticada de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y el Instituto Nacional Penitenciario, en el marco de los Programas Presupuestales DEVIDA; para los fines pertinentes, conforme a lo establecido en la Directiva n.º 006-2017-INPE "Gestión de convenios en el Inpe".

Atentamente

A handwritten signature in blue ink is placed over a rectangular official stamp. The stamp contains the text "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO", "SECRETARIA GENERAL", and "Abog. ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALJAGA".

Abog. ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALJAGA
Secretaría General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

EEBA/dblt
GD 2017 001 038584

27 NOV. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Adenda N° 018-2016/A002-DV

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO- INPE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, señora **CARMEN MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX**, identificada con DNI N° 08758403, designada mediante Resolución Suprema N° 219-2016-PCM de fecha 09 de setiembre de 2016; y, de la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO- INPE** a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Jr. Carabaya N°456 Distrito de Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, señor **CARLOS ZOE VÁSQUEZ GANOZA**, identificado con DNI N° 18172404, designado mediante Resolución Suprema N° 141-2016-JUS, de fecha 16 de setiembre de 2016, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero de 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 018-2016-DV entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya Cláusula Novena dispone que, a través de Adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público.

Con fecha 30 de diciembre de 2016, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO- INPE** en el marco de los Programas Presupuestales de **DEVIDA**.

Mediante Resolución de Secretaría General N° 081-2017-DV-SG de fecha 12 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N° 007-2017-DV-SG, "Disposiciones para el Monitoreo-Seguimiento Físico y Financiero de la ejecución de las Metas programadas en los Planes Operativos Anuales (POAs) de los Proyectos y Actividades de los Programas Presupuestales a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA" la misma que contempla disposiciones referidas al monitoreo de los avances físicos y financieros de la ejecución de los Planes Operativos Anuales (POAs), por lo cual se hace necesario modificar las disposiciones contenidas en los numerales 5.1 y 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** convienen modificar la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 15 de enero de 2016; en los términos siguientes:

- 2.1 Incorporar en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta los literales h), i) y j); y en el numeral 5.2 los literales u), v), w) y x), respectivamente, conforme se detalla a continuación:

"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA:

(...)



27 NOV. 2017



- h. Proporcionar a la **ENTIDAD EJECUTORA** acceso a la aplicación Web de Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) mediante un usuario, y proporcionar los manuales y soporte técnico necesario para operar dicha aplicación.
- i. Organizar talleres de monitoreo y verificación convocando a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la capacitación en el uso y manejo del sistema de monitoreo (SIMDEV), intercambio de información y de experiencias en monitoreo.
- j. Remitir las alertas de avance físico – financiero a la **ENTIDAD EJECUTORA**, en relación a la observancia de retrasos, incidencias o contingencias que puedan afectar la implementación o ejecución del proyecto o actividad y en consecuencia el cumplimiento de las metas programadas.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

(...)

- u. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá registrar mensualmente en la aplicación Web de Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) los avances físicos y financieros de la ejecución del POA de los proyectos y actividades a su cargo, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno) que serán los encargados de dicha función y cuando corresponda remitir el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- v. La **ENTIDAD EJECUTORA** participará a través de sus representantes designados para el registro de avances físicos financieros de la ejecución del POA, en los talleres de monitoreo convocados por **DEVIDA**.
- w. La **ENTIDAD EJECUTORA** una vez culminada la ejecución de las metas físicas y financieras del POA de los proyectos y actividades a su cargo, deberá registrar en la aplicación web de Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) el informe final, al cual se hace referencia en el literal j) del presente numeral, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- x. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá implementar las acciones correspondientes que permitan corregir lo informado por **DEVIDA** a través de las Alertas de avance físico – financiero, en el plazo que esta última establezca.

2.2 Dejar sin efecto el literal i) del numeral 5.2. de la cláusula quinta que establecía:

- i. Remitir a **DEVIDA** los Informes Trimestrales de Avance de Ejecución de los POAs y, cuando corresponda, el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el convenio de cooperación interinstitucional así como en sus Adendas suscritas entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los ...Ocho..... días del mes de Noviembre de 2017.

Carmen María Antonia Masías Claux
CARMEN MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva
DEVIDA

Carlos Zoé Vásquez Ganoza
CARLOS ZOE VASQUEZ GANOZA
Presidente
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO